Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 02 NOV. 2023

VISTO el Expediente MS-E-24983-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la adquisición de elementos deportivos y de kinesiología destinados al Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 121 obra Resolución S.A.P.S. y M.C. N° 67/23, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 11/23-527, a la firma LESPADA LAURA LETICIA C.U.I.T. N° 27-30692539-9, renglones N° 01 al 14, 16 al 27, 29 al 37, 39 al 42, 45, 47 al 54, 56 al 58, 60, 62 al 66, 68 al 75, 77, 79, 83, 86 al 88, 90 al 92, 94 al 97, 99, 100, 105, 107 al 117 y 124 al 128 (ALT.00) por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.797.395,00).

Que en orden 127 obra Orden de Compra N° 32/23, conformada por la firma LESPADA LAURA LETICIA C.U.I.T. N° 27-30692539-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.797.395,00).

Que en orden 128 obra Nota del proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión de los renglones N° 16, 17, 62, 105 y 128 de la Orden de Compra emitida a su favor.

Que a orden 131 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento de las razones expresadas por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición de los renglones correspondientes por cuerda separada.

Que a orden 133 obra Dictamen D.A.J.Z.N.-M.S. N° 288/2023mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión de la Orden de Compra N° 32/23, renglones N16, 17, 62, 105 y 128, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y N° 2265/23, y Resolución M.S. N° 1385/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN A CARGO DE
LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
Y MEDICINA COMUNITARIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión parcial de la Orden de Compra N° 32/23, renglones N° 16, 17, 62, 105 y 128, emitida a favor de la firma LESPADA LAURA LETICIA C.U.I.T. N° 27-30692539-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CIENCUENTA CON 00/100 ($ 5.887.550,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.P.S. y M.C. Nº 000129 /23.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud